

14278 DECRETO 1487/1975, de 28 de junio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Enrique del Pino Juanena pase a la situación de «Reserva».

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Enrique del Pino Juanena pase a situación de «Reserva», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticinco del corriente mes y año, cesando en su actual destino. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

14279 ORDEN de 27 de junio de 1975 por la que se resuelve concurso de traslados entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden de 20 de marzo de 1975.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 72, correspondiente al día 25 de marzo de 1975, se anunció concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio. Presentadas diversas solicitudes en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria y en concordancia con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 16 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del día 28 de mayo de 1975), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose al propio tiempo un plazo de quince días hábiles para que, en su caso, fueran formuladas las reclamaciones que pudieran estimarse procedentes contra la aludida lista provisional. Resueltas las presentadas, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba como lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la publicada como provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del día 28 de mayo del año actual, con la modificación de considerar admitidos los concursantes excluidos por haber presentado sus instancias fuera del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de convocatoria del concurso.

2.º De conformidad con las normas que sobre el particular contiene el vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de la Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, se nombran Corredores para las plazas mercantiles que se indican a continuación a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre de los Corredores
Don Benito	Badajoz	D. Antonio Ramallal Núñez.
Plasencia	Badajoz	D. Luis Núñez-Lagos Moreno.
Alcázar	Cádiz	D. Gonzalo Campuzano Pérez de Molino.
Baena	Córdoba	D. Miguel Galera Rastrojo.
Cabra	Córdoba	D. Luis Ignacio Fernández de Trociz y Uriarte.
Priego de Córdoba	Córdoba	D. José Luis Zaragoza Tafalla.
Pueblonuevo del Terrible	Córdoba	D. Alvaro Cobián Echavarría.
Lugo	La Coruña	D. José María Arévalo Díez.
Baza	Granada	D. Miguel Angel Zozaya Lascrain.
Guadix	Granada	D. Manuel Calvo Rojas.
Aracena	Huelva	D. José María Machín Acosta.
Ayamonte	Huelva	D. Jerónimo Parra Arcas.
Valverde del Camino	Huelva	D. José María Montero Pérez-Barquero.
Linares	Jaén	D. Pablo Nava López.
Linares	Jaén	D. Daniel Iborra Fort.
Torredonjimeno	Jaén	D. Vicente Benjamín Oltra Colomer
Ubeda	Jaén	D. Antonio García Pons.
Villanueva del Arzobispo	Jaén	D. José Gómez García de la Plaza.
Melilla	Málaga	D. Tomás Vidella Velázquez.
Melilla	Málaga	D. José Manuel Silvestre Logroño.
Cartagena	Murcia	D. José Martínez Moreno.

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre de los Corredores
Estella	Pamplona	D. César García Morales.
Eibar	S. Sebastián.	D. Francisco Díaz Pastor.
Santander	Santander	D. Francisco Fernández Iñigo.
Reus	Reus	D. José Luis Prieto Fenech.
Reus	Reus	D. Miguel Maldonado Chiarrí.
Reus	Reus	D. José Luis Pavía Sanz.
Reus	Reus	D. Eusebio Alonso Redondo.
Tortosa	Tarragona	D. Agustín Cerdá Ferrer.
Ciudad Real	Toledo	D. Pedro Burgos Ródenas.
Daimiel	Toledo	D. Juan Ramón Ortega Vidal.
Socuéllamos..	Toledo	D. Eduardo Cobián Echavarría.
Talavera de la Reina	Toledo	D. Francisco Gil Cuartero.
Valdepeñas...	Toledo	D. Mario Morales García.
Valdepeñas...	Toledo	D. Joaquín Luis Yoldi Sengariz.
Valladolid	Valladolid	D. Gerardo Ureta Hernández.
Calahorra	Vitoria	D. Adolfo Bañegil Herrero.

3.º Provistas por el orden reglamentario establecido todas las vacantes anunciadas, quedan pendientes de destino nueve Corredores de nuevo ingreso a los que se les destina provisionalmente, hasta que se resuelva el próximo concurso, a las plazas que a continuación se indican:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre de los Corredores
Tarragona	Tarragona	D. Luis de Grandes Díez.
Toledo	Toledo	D. Juan Luis Gómez Olivares.
Gijón	Gijón	D. José Ignacio Navarro Bertrán.
Santander	Santander	D. Damián Pedro Uzquiza Heras.
Vigo	Vigo	D. Jesús Eduardo Calvo Martínez.
Jaén	Jaén	D. José Fito Martí.
Orense	Vigo	D. Jesús Gil Bautista.
Jaén	Jaén	D. José Ramón Dorja Bajo.
Avila	Valladolid	D. Julio Trujillo Zaforteza.

Estos nueve Corredores quedan obligados a solicitar todas las plazas incluidas en el primer concurso de traslado que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» y serán destinados a la que reglamentariamente les corresponda.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento antes citado, los Corredores designados para las plazas que se indican en los números 2.º y 3.º deberán cumplir, dentro del término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos que preceptúa el aludido artículo 6.º, aplazándose la expedición de los respectivos títulos a los Corredores de nuevo ingreso nombrados por Orden de 4 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de marzo de 1975), hasta que los interesados hayan cumplimentado los referidos trámites reglamentarios.

5.º Los Corredores que no cumplieran dentro del plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, los requisitos a que se hace referencia en el número inmediato anterior, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ello tuvieren derecho, o, de lo contrario, serán separados definitivamente del servicio con pérdida de todos los derechos.

6.º Cumplidos todos los trámites legales y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del repetido Reglamento, los Corredores designados en esta Orden deberán tomar posesión de sus destinos y los Síndicos de los Colegios respectivos extender en cada título la correspondiente diligencia de cese o de toma de posesión, según proceda en cada caso.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14280 ORDEN de 25 de mayo de 1975 por la que se asiente al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada al Brigada de dicho Cuerpo don Luis Aranda Gil.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto